

BOLETIN  **OFICIAL**
DE **LA**
PROVINCIA DE ZARAGOZA.

Este Periódico se publica los lunes, miércoles y viernes, y se admiten suscripciones en la calle del Temple número 32, Imprenta Nacional.

Precio de suscripción en esta ciudad, por un mes 8 rs., por tres 20. Para fuera franco de porte, por un mes 12 rs., por tres 34.

ARTICULO DE OFICIO.

GOBIERNO DE PROVINCIA.
ZARAGOZA.

Núm. 1032.

Circular núm. 374.

Acta de subasta del Boletín oficial para el año próximo de 1851.

Conforme estaba anunciado en el Boletín oficial núm. 115 de 25 de Setiembre último, á las tres de la tarde del día de hoy se dió principio en este Gobierno de provincia á la subasta de dicho periódico para el año próximo de 1851, con arreglo á lo prevenido en la Real orden circular de 3 de Setiembre de 1846; y abiertos los pliegos contenidos en la caja que ha estado espuesta al público durante el mes de Octubre, aparecen presentadas las proposiciones siguientes.

D. Cristobal Juste, vecino de esta ciudad, ofrece publicar dicho periódico por la cantidad de cuarenta maravedises ejemplar.

D. Mariano Peiro, por sesenta mrs.

D. Miguel Gimeno, por diez y siete mrs.

D. Antonio Brasé, por treinta y cuatro mrs.

D. Ramon Leon, por veinte y cuatro mrs.

Resultando mas ventajosa la proposición

de D. Miguel Gimeno, y teniendo hecho este interesado el depósito que previene la Real orden de 9 de Octubre del año último, se declara adjudicada á su favor la subasta por la referida cantidad de diez y siete mrs. cada ejemplar del Boletín. Zaragoza 3 de Noviembre de 1850.—P. A.—Rafael Urries.—Manuel Esteban y Zarazaga, Secretario.—Pedro Palacios, Interventor.

Núm. 1033.

Circular núm. 375.

El Excmo. Sr. Ministro de Comercio, Instrucción y Obras públicas, con fecha 15 de Octubre último me comunica la Real orden circular siguiente.

Con fecha 11 del corriente comuniqué al Excmo. Sr. Duque de Veragua, Presidente de la Comisión calificadora de los productos de la Industria, la Real orden siguiente.—Excmo. Sr.—Algunos industriales que se hallan dispuestos á concurrir á la próxima esposición de la Industria española con los productos de sus fábricas y talleres, han solicitado de S. M. se prorrogue el plazo en que debían presentarlos para optar á los premios prometidos. La dificultad de las comunicaciones en muchos puntos interrumpidas por las continuadas lluvias y recios temporales, la preparación lenta y penosa de varios objetos de fabricación, la misma novedad de ciertos productos, y la necesidad de repetidos ensayos para darles

toda la perfeccion de que son susceptibles, son otras tantas razones alegadas por los interesados en apoyo de su solicitud. Teniéndolas S. M. en consideracion, y despues de haber oido á la Junta calificadora de los productos de la Industria española, conforme con su dictamen, se ha servido disponer que la esposicion industrial, se abra al público el 19 de Noviembre próximo, á pesar de lo dispuesto en la circular de 29 de Abril último. Es igualmente la voluntad de S. M. que hasta el 4 del mismo mes puedan los expositores presentar los productos de sus respectivas industrias, en el supuesto de que transcurrido este término, si bien serán admitidos y se dará cuenta de ellos en el catálogo de la esposicion, no se tendrán en cuenta para la distribucion de los premios.—Lo que traslado á V. S. de órden de S. M. á fin de que dándole publicidad produzca los efectos oportunos.

Lo que se anuncia en el Boletín oficial de esta provincia para conocimiento de los productores de la industria de esta provincia, que intentaren concurrir á la próxima esposicion. Zaragoza 4 de de Noviembre de 1850.—P. A.—Rafael Urries.

Núm. 1034.

Junta provincial de beneficencia de Zaragoza.

Queda abierto el pago de la lactancia y crianza de niños espósitos procedentes de la Inclusa del Hospital de Ntra. Sra. de Gracia de esta ciudad, hasta el 28 del presente mes. En su virtud los encargados de dichos espósitos pueden presentarse al cobro del estipendio devengado en las oficinas del referido Hospital todos los dias de nueve á once de la mañana. Zaragoza 3 de Noviembre de 1850.—El Gobernador de provincia Presidente, P. A.—Rafael Urries.

Núm. 1035.

Juzgado de primera instancia de Daroca.

Los Alcaldes constitucionales de los pueblos de este mi juzgado procurarán averiguar el paradero de Ramon Gomez, pastor de Villalta, estatura regular, pelo negro, color trigueño, ojos garzos, que viste calzon corto de casiana verde, calzoncillos blancos, zamarra, chaleco azul, calcillas id., con pañuelo en la cebeza y abarcas y si le consiguen le prenderán y me le remitirán con seguridad á mi disposicion, á fin de hacerlo al Juzgado de Calatayud que le reclama en causa que instruye sobre muerte á Francisco Gomez. Daroca 3 de Noviembre de 1850.—El Juez de 1.ª instancia, Rufino Rascon Fernandez.

Indice de los Reales decretos, órdenes y circulares publicadas en el Boletín oficial en el mes de Octubre último.

Instruccion y modelos para la formacion de la estadística, número 118.

Circular del Gobierno de provincia para la eleccion de un Diputado provincial por el partido de Daroca, n. 119.

Real decreto para el arreglo de los institutos de segunda enseñanza, n. 119.

Circular del Gobierno de provincia, invitando á los ayuntamientos para que se suscriban al Boletín del Ministerio de Hacienda, n. 119.

Real decreto para la enagenacion de los bienes raices, censos &c. de las encomiendas de la Orden de San Juan de Jerusalem, n. 119.

Real órden sobre á quien corresponde el firmar los recibos de suministros para la tropa n. 120.

Otra haciendo aclaraciones para la entrada de los tabacos labrados pagando el derecho que se espresa, n. 120.

Circular de la Direccion general de fincas del Estado sobre el término para acreditar el dominio útil á los poseedores de fincas, n. 120.

Otra sobre arrendamientos de Fincas del Estado, n. 120.

Otra fijando un término para los colonos de fincas procedentes de monasterios y conventos, n. 120.

Circular del Gobierno de provincia sobre trabajos vecinales, n. 120.

Otra fijando reglas para las obras que hagan las municipalidades, n. 120.

Otra haciendo varias observaciones para llevar á efecto el Real decreto de 4.º de Julio último sobre la contribucion industrial y de comercio, n. 121.

Real órden mandando se persiga el fraude de las cartas, n. 121.

Otra para el arreglo de las escuelas de náutica del Reino, n. 122.

Otra con el objeto de hacer menos dilatoria y dispendiosa la administracion de justicia, n. 122.

Circular del Excmo. Sr. Director general de instruccion pública, convocando para las oposiciones de las cátedras que se espresan, n. 123.

Real decreto mandando vuelva á encargarse del Ministerio de la Gobernacion del Reino Don Luis José Sartorius, n. 124.

Real órden sobre el expediente del juez de 4.ª instancia de Sequeros y el alcalde de San Martín del Castañar, n. 124.

Otra sobre el expediente del juez de 4.ª instancia de Salas de los Infantes y el alcalde pedáneo de Quintanilla, n. 124.

Otra haciendo aclaracion sobre las cantidades entregadas á cuenta de la dotacion del culto y clero, n. 125.

Otra para que antes de ejecutar una obra recaiga la aprobacion de las academias de Bellas

artes del Reino, n. 426.

Circular del Gobierno de provincia mandando satisfacer el impuesto con destino á la carretera de Navarra, n. 426.

Otra de la Administración de contribuciones directas de esta provincia sobre los recibos de los depositarios de fondos municipales, n. 426.

Real orden mandando que los visitadores de instrucción primaria pueden visitar todos los establecimientos sean de la clase que quiera, n. 427.

Real decreto sobre pensiones del Monte Pío Militar, n. 427.

Circular del Gobierno de provincia sobre varios registros de minas, n. 428.

Otra sobre la intrusión en el ejercicio de agrimensores, d. 429.

Real orden mandando que el conocimiento y resolución de los negocios del ramo de montes correspondan al Ministerio de Comercio, Instrucción y obras públicas, n. 429.

Otra para que el negociado de caminos vecinales esté á cargo del Ministerio de la Gobernación, n. 429.

Circular del Gobierno de provincia, encargando á los alcaldes cumplan con lo mandado sobre recaudación de los arbitrios para sostenimiento del teatro español, n. 430.

Otra de la Administración de contribuciones directas de esta provincia, sobre indemnización al Duque de Híjar, Conde de Aranda de los diezmos que percibía en los pueblos que se expresan, n. 430.

PARTE NO OFICIAL.

El ayuntamiento de Terret, ha acordado anunciar en el Boletín oficial de la provincia, que todos los vecinos y terratenientes que posean bienes en el término de este pueblo, sujetos á la contribución de inmuebles, presenten sus relaciones conforme á los modelos 1.º, 2.º, 3.º, 4.º y 10 del reglamento general de Estadística, por tiempo de quince días en la secretaría del ayuntamiento del mismo pueblo, pues de lo contrario se practicará la evaluación á costa de los morosos, como dispone el art. 24 del Real decreto de 25 de Mayo de 1845. Se anuncia en el Boletín oficial, para que los interesados no aleguen ignorancia.

El ayuntamiento del pueblo de Miedes partido de Daroca, con la competente autorización del Excmo. Sr. Gobernador de la provincia, sacará á pública subasta en arriendo el horno de pan cocer correspondiente á los propios de este pueblo, en los días 40, 43 y 47 del presente mes, bajo las condiciones que se hallan de manifiesto en la secretaría del mismo.

Hallándose vacante la conduta de cirujano del pueblo de Mesones, se anuncia al público á fin de que los aspirantes puedan dirigir las solicitudes al ayuntamiento hasta el día 30 del corriente mes.

En los días 40 y 47 de los corrientes á las once de la mañana y en las salas consistoriales del pueblo de Villanueva de Gállego se sacarán á pública subasta en arriendo, por el año viniente de 1854, las especies determinadas de consumos con la exclusiva al por menor á excepción de los cosecheros con arreglo al Real decreto de 7 de Agosto del año pasado de 1848 y pliego de condiciones que estará de manifiesto en la secretaría de su ayuntamiento.

Debiendo procederse al arriendo de los derechos de los artículos de consumo, con la venta exclusiva al por menor, se celebrará subasta en las salas consistoriales de esta villa de Mediana, en los días 40 y 41 del corriente mes á las tres de su tarde de cada uno de los días expresados, con sujeción al pliego de condiciones que estará de manifiesto en el actú de la subasta.

El ayuntamiento constitucional de Juslibol, sacará á pública subasta en los días 40 y 47 del corriente, el arriendo de la venta exclusiva al por menor de las especies sujetas á la contribución de consumos bajo los pliegos de condiciones que estarán de manifiesto en la secretaría de dicha corporación.

En los días 3 y 40 de Noviembre á las 3 de sus respectivas tardes tendrán lugar las subastas para los arriendos de las especies sujetas á la contribución de consumos, con la venta al por menor con la exclusiva de Fuentes de Gíloca; los pactos se leerán en las salas consistoriales.

En los días 47 y 24 del próximo Noviembre y hora de las once de su mañana, se subastarán en la plaza pública de la villa de Maella; las especies de consumos con la venta exclusiva al por menor, bajo el pliego de condiciones formado con sujeción á las órdenes vigentes y que se hallará de manifiesto en la secretaría de ayuntamiento.

En los días 40 y 47 de Noviembre y hora de las once de sus respectivas mañanas, tendrá lugar en el pueblo de Codo el arriendo de las especies sujetas á la contribución de consumos, con la exclusiva á la venta del por menor. Las condiciones del arriendo estarán de manifiesto en el actú de la subasta.

El ayuntamiento de la villa de Rueda de Jalón en el partido judicial de La Almonia hace saber á los terratenientes de la misma, que en el término de diez días á contar desde el en que

se reciba el Boletín oficial, presenten en la secretaría del mismo, relaciones de cuantos bienes posean en el término jurisdiccional conforme á los modelos números 1.º, 2.º, 3.º, 4.º y 40 del reglamento de Estadística y en otro caso se verificará la evaluación á costa de los morosos como se previene en el art. 24 del Real decreto de 23 de Mayo de 1845.

En los días 10, 13 y 17 de Noviembre próximo, el ayuntamiento de Trasobares, con la competente autorizacion del Excmo. Sr. Gobernador de la provincia, sacará á pública subasta en arriendo la carnicería y sus yerbas, bajo las condiciones que se hallan de manifiesto en la secretaría de dicho ayuntamiento. El que quiera interesarse en él acudirá á las casas consistoriales á las tres horas de su tarde en que se verificará el remate.

El ayuntamiento del pueblo de Belmonte, en los días 17 y 24 del actual á las dos horas de la tarde y en las casas consistoriales del mismo, sacará á pública subasta en arriendo por un año que es el de 1851, las especies determinadas de consumos, bajo los pactos que estarán de manifiesto en la secretaría, el que quiera interesarse en el arriendo, acuda que se tranzarán en el mejor postor.

El ayuntamiento constitucional de Calcena, sacará á pública subasta el arriendo de los derechos de consumo con la venta exclusiva al por menor para el año 1851, en los días 10 y 17 de este mes á las dos de la tarde bajo los pactos recomendados por la administración.

En el pueblo de Longares se carece de los facultativos de medicina, cirugía y farmacia y de un barbero sangrador; lo que se anuncia al público por si le conviene algún profesor fijar su domicilio en dicho pueblo.

Con la competente autorizacion del Excmo. Sr. Gobernador de la provincia, el ayuntamiento de la villa de Villarroya de la Sierra, sacará á pública subasta en los días 8, 9 y 10 del corriente, los arriendos de los molinos llamados alto y bajo, pertenecientes á los propios, bajo los pactos que se hallarán de manifiesto en la secretaría de dicho ayuntamiento.

Los vecinos y terratenientes que posean fincas en los términos de Villarroya de la Sierra, presentarán sus relaciones conforme á los modelos 1.º, 2.º, 3.º, 4.º y 40 del reglamento general de estadística, por tiempo de 15 días en la secretaría del ayuntamiento de la misma, pues de lo contrario se practicará la evaluación á costa de los morosos, segun se dispone en el art. 24 del Real decreto de 25 de Mayo de 1845.

El ayuntamiento constitucional de Azuara, sacará á pública subasta en los días 10 y 11 de Noviembre, los derechos de las especies sujetas á la contribucion de consumos, con la exclusiva de la venta al por menor á las diez de su mañana, en las casas consistoriales, donde se leerán los pactos y condiciones que han de regir en la subasta.

El ayuntamiento constitucional de Torrellas en el partido de Tarazona, en virtud de la autorizacion concedida por el Excmo. Sr. Gobernador de la provincia de 26 del actual, ha acordado proveer á partido cerrado la facultad ó plaza de cirujano que se halla vacante, con la dotacion de 3000 rs. vn. anuales, por un año, bajo el pliego de condiciones aprobado por dicho Excmo. Sr. Gobernador, que estará de manifiesto en la secretaría del ayuntamiento para el que quiera verlo, cobrados y satisfechos por el ayuntamiento en San Miguel de Setiembre. Los profesores que gusten pretender dicha plaza de cirujano, presentarán sus solicitudes francas de porte al Sr. Presidente de dicho ayuntamiento hasta el 11 de Noviembre, en cuyo día se proveerá.

Con la competente autorizacion del Excmo. Sr. Gobernador civil de esta provincia, se sacarán á pública subasta en los días 9, 16 y 23 de los corrientes los arriendos de la carnicería con sus yerbas y balsa de las saladas de la presente villa de Chiprana y con arreglo á los pactos que se hallarán de manifiesto en el acto de dichas subastas.

El ayuntamiento constitucional de Chiprana, sacará á pública subasta en los días 9, y 16 de los corrientes, el derecho de consumos con arreglo á los pactos que se hallan aprobados en la secretaría de ayuntamiento de la misma segun tarifa, en cuyo último día quedará tranzado á favor del mas ventajoso postor.

El ayuntamiento de Cinco Olivas, procederá en los días 10 y 17 del corriente mes de Noviembre á las dos de su tarde, al arriendo de los derechos de las especies sujetas á la contribucion de consumos, para el próximo año de 1851, con la venta exclusiva al por menor, bajo el pliego de condiciones que estará de manifiesto en la secretaría de ayuntamiento.

Se arrienda á medial desde la sementera del año próximo en adelante, dos casas de labor situadas en los montes de Torresecas (provincia de Huesca y á dos horas próximamente de esta ciudad,) la una con 65 cahizadas de sembradura en cada añada, y la otra con 55 ambas con un corto aprovechamiento de pastos. En el mismo Castillo de Torresecas, se manifestarán por el administrador las demas condiciones.

ZARAGOZA: IMPRENTA NACIONAL.